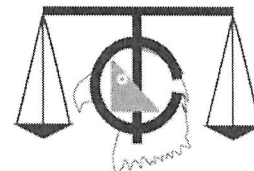




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

151 - -

USHUAIA, 31 MAR 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas,
Letra: TCP-DA N° 99/2022, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE
PLOTEO OFICINA DELEGACIÓN LUGONES"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 673/2022 Letra: TCP-DA, obrante a
fojas 1/4, la Dirección de Administración solicita autorización referente a la
contratación del servicio de ploteo con Vinilos Microperforados Impresos en
Tinta Latex, con el fin de ser colocados en la puerta y los ventanales de la oficina
de este Tribunal ubicada en la calle Lugones N° 1955, informando que el costo
estimado del mismo ascendería a la suma de \$ 68.900,00 (pesos sesenta y ocho
mil novecientos con 00/100).

Que al respecto tomó intervención el suscripto sin objeciones que
formular y autorizando la prosecución del trámite pertinente (v. f. 1 vuelta).

Que a foja 5 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 25/2022,
debidamente autorizada.

Que a foja 6 se agrega comprobante de Compras Mayores
N° 63/2022 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18,
inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de
compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa
reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar
las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo
15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la contratación del servicio de ploteo con Vinilos Microperforados Impresos en Tinta Latex, con el fin de ser colocados en la puerta y los ventanales de la oficina de este Tribunal ubicada en la calle Lugones N° 1955, por la suma estimada de \$ 68.900,00 (pesos sesenta y ocho mil novecientos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 151 - /2022.

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia